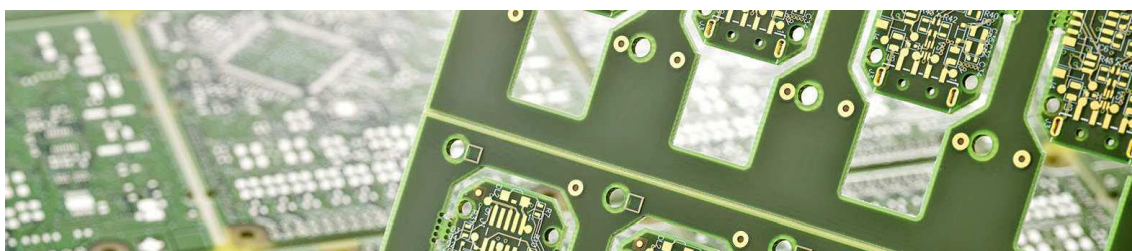


Área de Calidad y Excelencia



MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE PROVEEDORES

Febrero 2025



HISTORIAL DEL DOCUMENTO

Fecha	Revisión	Observaciones
Abril 2018	00	Actualización SGC a IATF 16949:2016
Diciembre 2018	01	Revisión código de conducta
Enero 2020	02	Modificación punto 5.5
Febrero 2021	03	Adaptación AS/EN 9100:2018
Septiembre 2021	04	Adaptación análisis ciclo de vida y aspectos ambientales
Febrero 2025	05	Información adicional. Nuevos requisitos

OBJETO

El objetivo de este MANUAL es facilitar a nuestros proveedores un documento en el que se incluyen todas las características de suministro y requisitos necesarios para que una empresa pueda ser proveedora de **CIPSACIRCUITS**. En este manual se incluyen condiciones de envío, de embalaje, responsabilidades derivadas de incumplimiento en los envíos, etc...

Este documento será entregado a todos nuestros suministradores de productos o servicios tipo I y II.

ÍNDICE

1. CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE CIPSACIRCUITS
2. COMPROMISO CON LA EXCELENCIA
3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROVEEDORES
 - 3.1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD DE CALIDAD
 - 3.1.1. Sistema de calidad del proveedor
 - 3.1.2. Visitas y auditorías de 2ª parte
 - 3.1.3. Requisitos del suministro
 - 3.1.4. Clasificación del proveedor
 - 3.2. ASEGURAMIENTO CALIDAD DE PRODUCTO (AQP)
 - 3.2.1. Acciones correctivas
 - 3.2.2. Instrucciones de empaquetado y etiquetado
 - 3.3. SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES
4. PLAN DE ACCIONES PARA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS IATF 16949
5. PLAN DE ACCIONES PARA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS AS 9100
6. INFORMACIÓN ADICIONAL
 - 6.1. PROTECCIÓN DE DATOS
 - 6.2. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD EN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES. CÓDIGO DE CONDUCTA.
 - 6.3. SUBSTANCIAS PROHIBIDAS O RESTRINGIDAS. ROHS/REACH.
 - 6.4. CONFLICT MINERALS
 - 6.5. PFAS Y PFOS
 - 6.6. POP
 - 6.7. SEGURIDAD Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO
 - 6.8. ACUERDOS ADICIONALES

ANEXOS

- A1. CONFORMIDAD MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE PROVEEDORES
- A2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS REACH
- A3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ROHS
- A4. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD POP
- A5. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD PFAS Y PFOS

1. COMPROMISO CON LA EXCELENCIA

CIPSA CIRCUITS (CIPSA) tiene un compromiso con la excelencia como camino para superar las expectativas de nuestros clientes. Debemos suministrar a nuestros clientes productos que sean competitivos en coste, con una calidad excelente y un inmejorable servicio.

En esta línea CIPSA espera que sus proveedores excedan nuestras expectativas y requisitos. Este compromiso debe demostrarse manteniendo suministros sin incidentes ni interrupciones en la producción, suministrando productos con cero defectos y respondiendo de forma adecuada a cualquier incidencia o reclamación que se pueda producir.

La filosofía de todos nuestros proveedores debe ser de absoluto compromiso con la calidad, incluyendo planes de acción concretos que los conduzcan a exceder los requisitos de nuestra organización.

Debido a la evolución y exigencias del mercado, CIPSA recomienda a todos sus proveedores la adaptación de su Sistema de Gestión de la Calidad a los requisitos exigidos por la norma IATF 16949 y AS 9100 por ser estas un referencial de exigencia prioritaria en los sectores de la automoción y aeroespacial.

Con el propósito de hacer llegar a nuestros proveedores todas y cada una de nuestras exigencias en relación a sus suministros, ponemos en su conocimiento el siguiente documento.

DIRECCIÓN

2. CONDICIONES DE COMPRA GENERALES DE CIPSACIRCUITS

- El material servido vendrá acompañado de:
 - Albarán que indique la referencia y descripción especificada por CIPSACIRCUITS en el pedido.
 - Certificado de calidad correspondiente al lote del material servido, en caso de que el proveedor haya quedado obligado a ello o se requiera expresamente por nuestra empresa.
- Realizar las entregas de los materiales, mayoritariamente, dentro del horario de recepción de CIPSACIRCUITS: 8h a 18h.
- Hacer constar en las facturas el número de nuestro pedido.
- Siempre que sea posible, el embalaje será el original y precintado por el fabricante. En cualquier caso, es responsabilidad del proveedor el correcto embalaje de la materia suministrada.
- Los embalajes deben contener una etiqueta identificativa con la referencia y el lote o la fecha de fabricación del material servido.
- Se requiere que el material sea servido con el mínimo embalaje posible, siempre que se garantice el buen estado de entrega del producto (para evitar residuos de envases y embalajes), y que se maximice la cantidad de material por transporte realizado (para evitar emisiones atmosféricas derivadas del transporte).
- No servir ninguna materia prima caducada.
- Mayoritariamente, la responsabilidad de los desperfectos que pueden darse en el transporte hasta CIPSACIRCUITS, va a cargo del proveedor.
- Los productos y/o materiales considerados críticos para CIPSACIRCUITS deben cumplir las Especificaciones de Material por nosotros indicadas y que el proveedor en su momento revisó y consignó.
- Permitir el libre acceso a sus instalaciones y documentación aplicables, al personal de CIPSACIRCUITS y a sus clientes, así como de las Autoridades reglamentarias en el caso de que deseen realizar alguna inspección o auditoria de calidad y en cualquier nivel de la cadena de suministro.

3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO CALIDAD DE PROVEEDORES

El proceso de aprovisionamientos tiene como uno de sus objetivos fundamentales la obtención de suministros conformes con las especificaciones definidas. Para el logro de este objetivo CIPSA cuenta con un Sistema de Aseguramiento de Proveedores que podemos dividir en tres etapas fundamentales:

- Evaluación de la aptitud de calidad; análisis de la capacidad de cada proveedor para cumplir con los requisitos establecidos.
- Aseguramiento calidad del producto (AQP); asunción por parte del proveedor del mantenimiento de los requisitos y compromiso con la mejora continua del servicio.
- Seguimiento de proveedores; verificación del cumplimiento continuado de estos requisitos.

3.1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD CALIDAD

Cada compañía es responsable de definir los requisitos que deben cumplir sus proveedores y sus suministros para que puedan ser aceptados. En todas ellas se contemplan dos aspectos, los relacionados con el sistema de calidad implantado por el proveedor y los específicos del producto.

3.1.1.- Sistema de Calidad del proveedor. Los requisitos mínimos a cumplir son:

REQUISITOS SEGÚN TIPO DE PROVEEDOR Y PRODUCTO/ SERVICIO SUMINISTRADO		
TIPO I	• Subcontratación de circuitos impresos acabados o semi-acabados.	Certificación IATF 16949:2016 y/o AS 9100
TIPO II	• Compras de materia prima que se incorpora al producto final. • Compras de materiales que se incorporan al proceso de producción. • Compras de material para embalaje.	Certificación ISO 9001:2015

En el caso de proveedores que no cumplan con los requisitos mínimos, será necesario un compromiso por escrito de adaptar su sistema de calidad a los mismos o a alguno superior en la menor brevedad posible.

3.1.2.- Visitas y auditorías de 29 parte.

Adicionalmente, todos los proveedores deberán permitir y facilitar la realización de visitas y auditorías por parte de **CIPSA**, con el fin de conocer la capacidad y la garantía de calidad que ofrece el proveedor.

3.1.3- Requisitos del suministro.

En función de la naturaleza de cada producto, **CIPSA** define las especificaciones que debe cumplir y/o ensayos, inspecciones y o verificaciones a los que deben someterse para su aceptación previa al inicio del suministro. En este apartado podemos incluir documentación de aceptación de muestras iniciales, planes de control, documentación técnica o evidencias de la verificación del proceso de producción (boletines de análisis, fichas técnicas, etc...).

Se debe tener constancia de que los requisitos especificados han sido claramente entendidos por el proveedor, debiendo confirmar este si sus procesos tienen potencial suficiente para cumplir estos requisitos durante la fase de producción.

De la misma forma **CIPSA** deberá informar a sus proveedores de los requisitos de control del diseño y el desarrollo (si aplicase), los requisitos especiales, artículos críticos o características clave de los productos a proveer, de acuerdo con su análisis de ciclo de vida y aspectos ambientales.

Es responsabilidad del proveedor comunicar cualquier cambio en alguno de sus procesos (producción, diseño, empaquetado, suministradores de componentes, etc...) que pueda influir en la calidad del producto o servicio suministrado a **CIPSA**.

3.1.4- Clasificación del proveedor.

La calificación del proveedor se realiza teniendo en cuenta las siguientes opciones:

- A. Proveedor Excelente:** Cumple con todos los requisitos.
- B. Proveedor Satisfactorio:** No posee alguno de los requerimientos. El proveedor podrá ser aceptado si presenta un plan de acciones para subsanar las no conformidades detectadas.
- C. Proveedor Básico:** Si no se da ninguno de los casos anteriores.

Casos excepcionales:

- **Proveedor estratégico aprobado por el cliente:** proveedores aprobados por los clientes y especificados por escrito, son condiciones suficientes para acceder al panel de proveedores
- **Proveedor estratégico aprobado por el gerente:** Si el gerente considera oportuno por cuestiones estratégicas, costes, logística u otra índole que un proveedor pertenezca al panel sin cumplir uno de los apartados anteriores, se incluirá en "Listado de proveedores aprobados".

3.2. ASEGURAMIENTO CALIDAD PRODUCTO (AQP)

Desde el inicio del suministro, el proveedor debe demostrar, a través de un suministro sin incidencias negativas, que los acuerdos pactados son satisfechos. Cumplido este requisito se le dará al proveedor la condición de AQP, es decir, aseguramiento en la calidad del producto suministrado por dicho proveedor.

La concesión del calificativo AQP implica una reducción de los controles en recepción del suministro por parte de la organización y una posición preferente en la adjudicación de pedidos de materiales.

Un proveedor, bajo calificativo AQP, se compromete a suministrar productos conformes en plazos de entrega acordados, llevar a cabo los controles internos que aseguren la calidad de su

producto y notificar cualquier cambio en su proceso que pueda afectar al producto suministrado.

En esta línea **CIPSA** puede solicitar a sus proveedores el uso de técnicas estadísticas para la aceptación del producto y las instrucciones correspondientes para su aceptación.

3.2.1.- Acciones correctivas

Todos los proveedores deberán tener un procedimiento de acciones correctivas que dé respuesta a cualquier reclamación presentada por **CIPSA**, tras haber encontrado un material no conforme en alguno de sus envíos y haber recibido notificación de la "No conformidad".

El no subsanar las reclamaciones o la falta de respuesta puede provocar que el proveedor deje de tener el calificativo AQP, incluso dejar de ser "proveedor aceptado".

Del mismo modo el proveedor tendrá responsabilidad financiera por el material no conforme y sus efectos, en el caso de que puedan producir deficiencias de calidad en el proceso productivo de nuestra organización.

Un caso excepcional, será aquel en el que el material no cumple todas las especificaciones, pero que sin embargo puede ser adecuado para su uso. En este caso, el proveedor podrá solicitar una derogación que incluya las acciones correctivas a realizar para subsanar las deficiencias encontradas en el producto. Esta derogación deberá ser aprobada por los responsables de calidad de **CIPSA** para que se inicien las acciones correctivas, identificando en cualquier caso el material adecuadamente, como recuperado.

Al igual que en el caso anterior el proveedor deberá abonar los costes en los que incurra **CIPSA** para llevar a cabo los procesos o acciones especiales que nuestros clientes exijan como consecuencia del material defectuoso.

3.2.2.- Instrucciones de empaquetado, etiquetado y entrega

El sistema de empaquetado empleado por el proveedor debe asegurar la integridad del material durante el transporte y su posterior almacenaje y distribución hasta el punto de uso. El diseño del sistema de empaquetado y calidad del material entregado son responsabilidades del proveedor.

Asimismo, el proveedor deberá adaptar sus criterios de empaquetado del material para que sea servido con el mínimo embalaje posible, siempre que se garantice el buen estado de entrega del producto (para evitar residuos de envases y embalajes).

Cada contenedor, bobina, palet, caja o paquete de material entregado deberá estar identificado mediante etiqueta de código de barras y lote, y deberá ser acompañado por un albarán donde se indique referencia, cantidad, número de pedido y número de lote.

Todo el material enviado por distribuidores deberá poseer el etiquetado original del fabricante.

Finalmente, el proveedor deberá gestionar las entregas de manera que se maximice la cantidad de material por transporte realizado (para evitar emisiones atmosféricas derivadas del transporte)

3.3. SEGUIMIENTO DE PROVEEDORES

El propósito del seguimiento de proveedores es proporcionar un método para la evaluación de los proveedores, midiendo la calidad y el servicio en los suministros de los mismos. El seguimiento se realizará a lo largo de toda la vida del suministro.

El proceso de evaluación se inicia a través de unos criterios iniciales.

- Factores de calidad y cobertura técnica del proveedor
- Pruebas iniciales de homologación del producto

Si alguno de estos requisitos resulta ser excluyente, la evaluación no sigue adelante y el proveedor se califica como "rechazado" (ver aptdo. 3.1).

Para los proveedores "aceptados", se realizará una evaluación continua por parte de los responsables de compras/calidad en base a los siguientes conceptos:

- Puntualidad de entregas y cumplimiento de cantidad de los suministros
- Deficiencias de calidad que se produzcan en los suministros (incluyendo requisitos de embalaje y maximización de los transportes).
- Sistema de gestión de la calidad del proveedor.
- Paradas de producción ocasionadas en las instalaciones de CIPSA o de sus clientes como consecuencia del suministro del proveedor.
- Precio, y nivel de respuesta y atención.

Estos conceptos computan a la hora de realizar la evaluación de la siguiente manera:

CONCEPTOS	%	SEGUIMIENTO Y CÁLCULO
Puntualidad entregas	10%	Relación de pedidos a tiempo sobre el total de pedidos, de todos los suministros realizados durante el período de evaluación. Porcentaje 0-100% que computa como % sobre el total.
Cumplimiento de cantidad	10%	Relación de cantidad recibida sobre el total de cantidad pedida, de todos los suministros realizados durante el período de evaluación. Porcentaje 0-100% que computa como % sobre el total.
Calidad entregas	30%	Relación de no conformidades en los requisitos y cantidad de productos/materiales no conformes entregados (incluyendo cumplimiento de requisitos de embalajes y maximización de transportes por entregas), respecto al total de pedidos y de cantidad pedida. Porcentaje 0-100% que computa como % sobre el total.
Clasificación SGC	20%	Clasificación A – 20 % Clasificación B – 5% Clasificación C – 0%

Precio	10%	Valoración del 1 al 10 realizada por el responsable de Compras.
Paradas producción	10%	Penalización de 10 puntos por ocasionar paradas en la producción de CIPSACIRCUITS o en la de sus clientes.
Nivel de respuesta y atención	10%	Valoración del 1 al 10 según el nivel de respuesta y atención recibido por el proveedor.

El responsable de compras comunicará a los proveedores su calificación AQP, que se detalla en la siguiente tabla:

Valoración Final	Clasificación
86-100 puntos	A: Excelente
75-85 puntos	B: Satisfactorio
75 puntos o menos	C: Básico

Los proveedores con clasificación B deberán presentar un plan de acciones para mejorar las deficiencias detectadas y poder llegar a clasificarse como proveedor A.

Los proveedores con clasificación C son candidatos a ser eliminados de la lista de proveedores aprobados. El responsable de compras juntamente con el responsable de Calidad y dirección podrán tomar las siguientes acciones:

- Eliminar al proveedor de la lista
- Iniciar búsqueda de un proveedor alternativo
- Pedir al proveedor que presente un plan de acciones con un compromiso de mejora a corto plazo.
- Realización de auditorías de 2a parte.

4. PLAN DE ACCIONES PARA LA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE IATF 16949

La adaptación de un modelo de aseguramiento de la calidad que satisface los requisitos ISO 9001 a los requisitos de la norma IATF 16949 requiere la implantación en todas las áreas de la empresa de nuevas herramientas de aseguramiento de la calidad.

Por este motivo, intentando que la adaptación sea lo más exitosa posible, es imprescindible el apoyo de la Dirección. La primera condición de validación de este plan de acciones vendrá marcada por la aprobación de ella por parte de la dirección.

Ahora bien, existen proveedores que dada la disparidad de sus clientes no consideren oportuno ampliar o modificar su Sistema de Gestión de la Calidad, o no hacerlo en la totalidad de las líneas de sus productos. En este caso podrán establecer un plan de implantación centrado únicamente en las actividades relacionadas con los productos que se suministran a **CIPSA**.

En cualquier caso, los pasos que se recomiendan son los siguientes:

- 1.- Estudio de la norma IATF 16949 y de los requisitos adicionales en relación con ISO 9001.
- 2.- Identificación de requisitos aplicables y extensión de la implantación.
- 3.- Definición clara de cada una de las actividades a realizar, incluyendo etapas concretas, responsables, medios necesarios y plazos previstos de implantación.
- 4.- Comunicación interna de este plan a todos los miembros de la Organización implicados en su implantación.

Este plan deberá ser enviado al Responsable de Gestión de Calidad de **CIPSA** para su evaluación en un plazo no superior a dos meses desde que se solicitó.

Una vez analizado, el Responsable de Gestión de Calidad responde al proveedor confirmando el plan o la necesidad de su ampliación.

Cuando el plan es validado se detalla el método de realizar la validación de la implantación:

- Mediante envío periódico de evidencias de implantación
- Mediante la realización de una auditoria en las instalaciones del proveedor

5. PLAN DE ACCIONES PARA LA ADAPTACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE AS 9100

La adaptación de un modelo de aseguramiento de la calidad que satisface los requisitos ISO 9001 a los requisitos de la norma AS 9100 requiere la implantación en todas las áreas de la empresa de nuevas herramientas de aseguramiento de la calidad.

Por este motivo, intentando que la adaptación sea lo más exitosa posible, es imprescindible el apoyo de la Dirección. La primera condición de validación de este plan de acciones vendrá marcada por la aprobación de ella por parte de la dirección.

Ahora bien, existen proveedores que dada la disparidad de sus clientes no consideren oportuno ampliar o modificar su Sistema de Gestión de la Calidad, o no hacerlo en la totalidad de las líneas de sus productos. En este caso podrán establecer un plan de implantación centrado únicamente en las actividades relacionadas con los productos que se suministran a **CIPSA**.

En cualquier caso, los pasos que se recomiendan son los siguientes:

- 1.- Estudio de la norma AS 9100 y de los requisitos adicionales en relación con ISO 9001.
- 2.- Identificación de requisitos aplicables y extensión de la implantación.
- 3.- Definición clara de cada una de las actividades a realizar, incluyendo etapas concretas, responsables, medios necesarios y plazos previstos de implantación.
- 4.- Uso de proveedores externos aprobados o designados por el cliente, incluidas las fuentes de suministro de procesos.
- 5.- Comunicar los requisitos aplicables a sus proveedores externos, incluyendo los requisitos de CIPSA.
- 5.- Notificar a CIPSA de los cambios en los procesos, productos y servicios, incluidos los cambios que se puedan producir en proveedores externos o la ubicación de la producción, y obtener la aprobación de CIPSA.
- 4.- Comunicación interna de este plan a todos los miembros de la Organización implicados en su implantación.
- 5.- Hacer especial atención a la existencia de Piezas Falsificadas en el mercado, así como a la posible inserción de elementos o cuerpos extraños en las materias primas o productos utilizados para la fabricación.
- 6.- Conservar información documentada, incluyendo los períodos de conservación y los requisitos para su disposición.
- 6.- Se debe tener y respetar un claro compromiso de Confidencialidad y de compromiso ético tanto en las fases de negociación y generación de ofertas hasta efectos de trazabilidad y/o liberación de los productos o servicios entregados. Asimismo, se valorará positivamente la

existencia de un Código de conducta que asegure un comportamiento ético tanto en la gestión de la empresa como en las acciones de sus empleados.

Este plan deberá ser enviado al Responsable de Gestión de Calidad de **CIPSA** para su evaluación en un plazo no superior a dos meses desde que se solicitó.

Una vez analizado, el Responsable de Gestión de Calidad responde al proveedor confirmando el plan o la necesidad de su ampliación.

Cuando el plan es validado se detalla el método de realizar la validación de la implantación:

- Mediante envío periódico de evidencias de implantación
- Mediante la realización de una auditoria en las instalaciones del proveedor

6. INFORMACIÓN ADICIONALES

6.1. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos UE 2018/1725 del 23 de octubre del 2018 y la Nueva Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD), le comunicamos los siguientes puntos:

EPIGRAFE	INFORMACION BASICA CAPA 1
RESPONSABLE del tratamiento	CIPSACIRCUITS, S.A. CARRETERA TERRASSA, 210 08191 RUBI
FINALIDAD del tratamiento	Contacto con el PROVEEDOR Gestión comercial y administrativa de los pedidos
LEGITIMACION del tratamiento	Pedido de compra
DESTINATARIOS Por cesión o transferencia	Se prevé la transmisión de datos a encargados de tratamiento (otras empresas del Grupo CIPSA) y externos, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión del pedido comercial.
DERECHOS de las personas interesadas	El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación de tratamiento y portabilidad, incluidos en el Reglamento UE 2018/1725 del 23 de octubre del 2018, dirigiéndose a la dirección de correo lopd@cipsacircuits.com
PROCEDENCIA de los datos	Los datos personales proceden del propio interesado u obtenidos a través del resto de empresas del Grupo CIPSA.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:

[LOPD Proveedores](#)

6.2. REQUISITOS PARA LA SOSTENIBILIDAD EN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES. CÓDIGO DE CONDUCTA.

A. CÓDIGO DE CONDUCTA

En CIPSACIRCUITS, tenemos un profundo respeto a las leyes y prácticas que ayudan a mejorar el Medio Ambiente, y trabajamos día a día para alcanzar los máximos estándares de calidad, bajo el paraguas de la legalidad, la ética y la transparencia en los negocios. Lo cual no podría darse sin la ayuda de nuestros empleados.

El Código de Conducta es válido para CIPSACIRCUITS, y establece los principios básicos del mismo.

CIPSACIRCUITS espera que también los Proveedores y sus empleados actúen con responsabilidad y se comprometan a cumplir con los requisitos establecidos en este documento, especialmente respecto a los derechos humanos, la protección laboral y de la salud, la protección medioambiental y la lucha contra la corrupción.

1. Protección del medio ambiente

CIPSACIRCUITS desarrolla, produce y distribuye entre otros, componentes para el automóvil. Asume la responsabilidad de la mejora continua de la compatibilidad medioambiental de sus productos y la reducción de la explotación de los recursos naturales teniendo en cuenta los puntos de vista económicos y el ciclo de vida asociado a los aspectos ambientales de los mismos.

Por este motivo, los Proveedores deben cumplir estrictamente todas las leyes y disposiciones medioambientales aplicables en todos los países en que actúan, así como los requisitos específicos que CIPSACIRCUITS SA les requiera, en cada caso concreto, para cumplir con las exigencias derivadas del ciclo de vida de nuestros productos.

CIPSACIRCUITS dispone de un sistema de gestión medioambiental homologado según la norma internacional ISO 14001. Todos los empleados deben hacer uso de los recursos naturales de forma adecuada y económica, de modo que sus actividades tengan la menor influencia posible en el medio ambiente, desde el punto de vista del ciclo de vida asociado a sus aspectos ambientales.

2. Derechos de los trabajadores

CIPSACIRCUITS respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente y apoya su cumplimiento.

No trabajos forzados

Se rechaza cualquier uso consciente de trabajos forzados u obligados, incluidos la esclavitud por deudas o el trabajo de prisioneros no voluntario.

No trabajo infantil

Está prohibido el trabajo infantil. Se tendrá en cuenta la edad mínima para autorizar el trabajo según las regulaciones estatales.

Remuneración y prestaciones

La remuneración y las prestaciones pagadas o realizadas a cambio de una semana laboral normal no serán inferiores a los mínimos garantizados y legalmente vigentes. Si no existen regulaciones legales o de convenio colectivo, la remuneración y las prestaciones se regirán por las tarifas sectoriales, locales habituales, que aseguren a los empleados y a sus familias un nivel de vida apropiado.

Tiempos de trabajo

El tiempo de trabajo cumplirá, como mínimo, las condiciones legales nacionales respectivas o con las normas mínimas de los sectores económicos nacionales respectivos.

Igualdad de oportunidades

Se garantiza la igualdad de oportunidades e igualdad de trato con independencia del origen étnico, color de piel, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social o tendencia política, siempre que se base en los principios democráticos y en la tolerancia frente a quienes piensan de modo diferente. Los trabajadores se seleccionan, contratan y promocionan básicamente en base a su calificación y sus capacidades.

Amenazas y violencia

No se deben realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de manera que implique una amenaza para la seguridad personal o de los bienes de otra persona o de la Compañía.

Libertad de asociación

Se reconoce la posibilidad de los trabajadores de formar representaciones de los trabajadores y adherirse a ellos. Donde este derecho esté limitado por las leyes locales, deben fomentarse posibilidades alternativas de representación de los trabajadores, cumpliendo con las leyes.

Cultura de dirección y colaboración

Los mandos deben confiar en los miembros de su equipo, acordar unos objetivos claros, ambiciosos y realistas, y concederles responsabilidad propia y un margen de actuación lo más amplio posible.

También deben ser conscientes del rendimiento de los miembros de su equipo y reconocerlo, valorando especialmente los logros más importantes.

Los conocimientos e informaciones deben transmitirse sin alteraciones, con rapidez e íntegramente, dentro del marco de autorización concedido, para fomentar la colaboración.

3. Actuación ante situaciones de acoso

La dirección velará por un ambiente adecuado en el trabajo, libre de comportamientos no deseados de carácter o connotación sexual.

Con independencia de las acciones legales que se puedan interponer al respecto delante de las instancias administrativas o judiciales, el procedimiento interno se iniciará con la denuncia del acoso sexual a recursos humanos, tras la cual se tomarán las medidas oportunas al efecto.

A lo largo del procedimiento, se podrán adoptar las medidas cautelares que se consideren necesarias, y se tendrá en cuenta que las personas que participen en el mismo no tengan relación de dependencia directa o parentesco con ninguna de las partes.

Se guardará absoluta confidencialidad para no afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

En todo caso, el acoso sexual será considerado siempre como una falta muy grave.

4. Prevención de conflictos de intereses y corrupción

Conflictos de intereses

Los empleados de CIPSACIRCUITS toman sus decisiones, exclusivamente, en base a criterios objetivos y no se dejan influir por intereses y relaciones personales.

Actividades secundarias

Todos los empleados deben aportar su capacidad de trabajo y realizar las tareas que se les encomienden según sus mejores conocimientos y capacidades. No se permite realizar actividades secundarias que perjudiquen el cumplimiento de esta obligación. Apoyamos y promovemos las actividades de voluntariado por parte de los empleados.

Participaciones en empresas

Cualquier empleado que trabaje o preste servicios para alguna empresa que tenga relaciones comerciales con CIPSACIRCUITS, debe comunicarlo por iniciativa propia. Si existe peligro de conflicto de intereses, deben suspenderse estas participaciones.

Salvaguardia de intereses

Respetamos y seguimos los principios de libertad de expresión, del derecho a la información, la independencia de los medios, así como la protección de los derechos personales. Todos los empleados cuidan de que su conducta y las opiniones expresadas públicamente no perjudiquen la reputación de CIPSA. Cuando se expresen opiniones en privado, debe omitirse cualquier mención al cargo o la actividad desempeñados en la empresa.

Donaciones y patrocinios

CIPSACIRCUITS realiza patrocinios y donaciones para la ciencia y la formación, la cultura y el deporte y para asuntos sociales, siempre sin esperar ninguna contraprestación, y sólo dentro del marco legal respectivo y según las disposiciones internas vigentes para ello.

Ningún empleado promueve donaciones que puedan perjudicar la reputación de la Organización.

Lucha contra la corrupción y sobornos

Apoyamos los esfuerzos nacionales e internacionales para evitar alterar o influir en la libre competencia o adulterarla mediante sobornos y rechazamos toda clase de comportamientos corruptos y perjudiciales para las empresas.

Ningún empleado puede aprovechar los contactos comerciales de la empresa en beneficio propio, ajeno o para perjudicar a la empresa.

Asumimos el compromiso de relacionarnos con todos nuestros clientes, vendedores, proveedores y agencias gubernamentales de manera honesta y legítima, en cumplimiento estricto de los requisitos de las convenciones internacionales en materia de soborno y las leyes locales contra la corrupción y el soborno.

5. Comportamiento correcto en el mercado

Competencia leal

CIPSACIRCUITS cumple con las leyes de la competencia y antimonopolio vigentes y aplicables. En especial, no debe establecer acuerdos contrarios a la competencia con competidores, proveedores, clientes u otras terceras partes ni abusar de una eventual posición dominante en el mercado.

Controles de importación y exportación

Para la importación y exportación de bienes/ servicios, se deben cumplir todas las leyes vigentes y aplicables.

Blanqueo de dinero

Sólo se mantendrán relaciones comerciales con Proveedores de cuya integridad estén convencidos. Se debe cuidar de que no se violen las disposiciones legales vigentes sobre blanqueo de dinero respectivas.

6. Tratamiento de la información

Protección y seguridad de datos

La protección de datos confidenciales, secretos y personales es uno de los principios en el que basamos las relaciones con los empleados (y exempleados), así como sus familiares, candidatos, clientes, proveedores y otros grupos de personas.

Obtenemos, procesamos y utilizamos datos personales sólo en la medida que sea necesario para propósitos definidos, claros y legítimos. Cuidamos de que el uso de los datos sea transparente para los afectados, respetamos su derecho de información y rectificación, así como, si procede, su posible objeción, bloqueo y cancelación.

Todos los empleados están obligados a cumplir las disposiciones jurídicas de protección de datos de carácter personal, así como las regulaciones legales y empresariales sobre la seguridad de la información y a proteger contra un uso indebido los datos confidenciales, secretos y personales confiados a CIPSA.

Nos comprometemos a garantizar un estándar adecuado de seguridad en el tratamiento de la información. Se deben aplicar medidas de seguridad a todos los componentes del procesamiento de la información, de modo que se garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad y verificabilidad de las informaciones que requieran protección, y que se evite un uso interno o externo no autorizado.

Privacidad de los empleados

CIPSACIRCUITS respeta la privacidad y la dignidad de todos sus empleados. La Compañía usa procedimientos diseñados para proteger y limitar el acceso a la información personal de los empleados de acuerdo con las leyes aplicables que rigen la privacidad de ellos.

Confidencialidad

Confiamos la información comercial confidencial a nuestros empleados y socios para que puedan realizar su trabajo con éxito. Esta información confidencial es propiedad de CIPSA y solo se usará con fines corporativos.

Nos comprometemos a proteger la información confidencial en cualquier formato. La obligación de preservar la información confidencial continúa incluso después de que finalice la relación laboral con la Compañía. Si decide dejar de trabajar para la Compañía, no podrá divulgar la información confidencial a terceros.

No divulgación de registros

CIPSACIRCUITS se compromete a evitar el uso indebido de la información que consta en los registros corporativos.

La información sobre los clientes y los empleados que conste en los archivos corporativos no se divulgará fuera de la Compañía sin el permiso de esta y del cliente, excepto en caso de citación judicial, otros procesos legales o peticiones de investigadores gubernamentales o entes regulatorios con la aprobación del encargado de cumplimiento.

7. Protección laboral y de la salud

Asumimos nuestra responsabilidad en el cumplimiento de las normas nacionales vigentes, y adoptamos las medidas apropiadas para garantizar la salud y la seguridad en el puesto de trabajo.

Por este motivo, los Proveedores deben cumplir estrictamente todas las leyes y disposiciones de protección laboral y de las saludes aplicables en todos los países en que actúan.

8. Protección y uso reglamentario de la propiedad CIPSACIRCUITS

Todos los empleados deben usar la propiedad de CIPSA sólo profesionalmente, excepto cuando existan regulaciones especiales que permitan el uso privado.

Todos los empleados deben tratar la propiedad de CIPSA de forma adecuada y cuidadosa y protegerla contra pérdidas.

9. Tratamiento del código de conducta

Cualquier miembro de CIPSA u otra persona interesada podrá presentar, de manera confidencial si así lo desea, inquietudes de buena fe sobre las violaciones de este Código.

CIPSACIRCUITS considera que el cumplimiento de los requisitos formulados en este documento es fundamental para la relación contractual correspondiente.

Todos los empleados deben cumplir con las leyes, prescripciones y normas internas obligatorias en su entorno de trabajo, y deben guiar su actuación según los valores del Código de Conducta

La dirección se reserva el derecho de sancionar a los trabajadores que no cumplan alguna/s de estas normas reiteradamente, según las leyes y disposiciones vigentes.

Para cuestiones o dudas sobre el Código de Conducta los empleados pueden dirigirse a su superior jerárquico, a recursos humanos, o comunicarlas a través del buzón de sugerencias.

Si un proveedor no cumple estos requisitos, CIPSACIRCUITS se reserva el derecho a finalizar la relación comercial con él mediante rescisión extraordinaria.

6.3. SUBSTANCIAS PROHIBIDAS O RESTRINGIDAS. ROHS / REACH

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas europeas e internacionales:

- DIRECTIVA 2011/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- Toxic Substances Control Act (TSCA)
- California Proposition 65
- Per-and Polyfluoroalkyl Substances (PFASs).
- Per-and Polyfluoroalkyl Substances (PFASs).

CIPSACIRCUITS, cumpliendo la exigencia de seguimiento de su cadena de suministro, solicita el compromiso del proveedor con el cumplimiento de estas normativas.

Por este motivo, para poder homologar su material y consumirlo de forma habitual, es imprescindible que nos envíe la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ROHS y REACH. En caso de no disponer de declaración propia, se podrá utilizar la contenida en los anexos Anexo 2 y 3 del presente manual, debidamente firmada por el Director General o superior, el Resp. de Medio Ambiente o el Resp. de Calidad.

Para más información sobre REACH puede consultar el siguiente enlace:

<http://echa.europa.eu/web/guest/candidate-list-table>

6.4. CONFLICT MINERALS

Este escrito pretende transmitir la política de CIPSACIRCUITS referente al llamado "Conflict Minerals". Esta política tiene efecto inmediato, es de obligado cumplimiento y aplica a todos los proveedores de CIPSACIRCUITS.

Antecedentes

Algunos de los clientes de CIPSACIRCUITS, están sujetos a una ley de EE.UU. conocida como "Dodd-Frank", que bajo la Sección 1502 impone grandes exigencias de información a los usuarios de lo que la ley se refiere como "minerales de conflicto".

La ley exige que las empresas informen si alguno de sus productos, que contienen minerales de conflicto proviene de fundiciones o refinerías ubicadas en la República Democrática del Congo o de los países colindantes. El objetivo de la sección 1502 de la ley "Dodd Frank" es humanitario y está enfocado a poner fin al conflicto en la región del Congo mediante la restricción de los beneficios que provienen de los minerales extraídos o elaborados en la región.

Los "minerales de conflicto" son:

Columbita - tantalita (coltán, tántalo), casiterita (estaño), wolframio (tungsteno), oro.

Cobalt (cobalto) – Mica (Mica)

Copper (cobre), graphite (grafito), lithium (litio), and nickel (níquel).

Acciones requeridas

- Determinar si las piezas / conjuntos que suministran a CIPSACIRCUITS incluyen cualquiera de los minerales de conflicto o sus derivados.
- Identificar las cadenas de suministro asociadas a dichas partes / conjuntos.
- Comunicar a los proveedores involucrados este requisito legal.
- Remitir a CIPSACIRCUITS, el documento contenido en enlace adjunto, política de la empresa respecto a minerales de conflicto o bien certificado firmado por la empresa de compromiso con el cumplimiento de la normativa.

Para más información puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.responsiblemineralsinitiative.org/>

6.5. SEGURIDAD Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

UL FILE

CIPSACIRCUITS requiere a sus proveedores que cumplan con las directrices de seguridad **UL** y que indiquen el **UL File number** de los productos suministrados.

Cuando la Marca UL aparece en un producto significa que UL ha realizado ensayos en muestras representativas del producto y que ha determinado que éste cumple con las normativas vigentes u otros requisitos aplicables con respecto a su potencial riesgo de incendio, descarga eléctrica y peligros mecánicos.

Este requisito es aplicable solo a los proveedores de material base y máscara antisoldante.

REPRESENTANTE DE SEGURIDAD Y CONFORMIDAD DEL PRODUCTO (PSCR)

CIPSACIRCUITS ha nombrado un Representante de seguridad y conformidad de producto y un sustituto, para dar cumplimiento al requisito de algunos de nuestros clientes.

Asimismo, dispone de un proceso para identificar, implementar y verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y conformidad aplicables a nuestros productos. Dicha tarea se realiza durante todo el ciclo de vida del producto.

Se define Seguridad y conformidad de producto de la siguiente manera:

Seguridad: Un producto solo puede introducirse en el mercado si no pone en peligro la seguridad y salud de las personas en condiciones de uso normal y previsto, así como uso previsible

Conformidad: Los productos, procesos y servicios de compra cumplen con los requisitos legales y reglamentarios de aplicación en el país de

recepción, en el país de entrega y en el país de destino identificado por el cliente, si se indica. Si el cliente define controles especiales para ciertos productos con requisitos legales y reglamentarios, la organización deberá garantizar que dichos controles se realizan y mantienen como se haya acordado, incluyendo los controles en proveedor.

Por ello, CIPSACIRCUITS pide la colaboración de todos sus proveedores para garantizar la seguridad y conformidad de los productos suministrados a CIPSACIRCUITS, así como de comunicar cualquier incidencia o nuevos requisitos.

6.6. ACUERDOS ADICIONALES

CIPSACIRCUITS se reserva el derecho de solicitar a sus proveedores acuerdos adicionales tales como:

- Acuerdos específicos de confidencialidad (NDA).
- Acuerdos específicos de calidad concertada.

En tal caso, CIPSACIRCUITS comunicará específicamente dichas necesidades.

En los casos en que sea necesario por ser requisito del cliente, CIPSA podrá solicitar el PLAN DE CONTROL a sus proveedores.

ANEXOS

**ANEXO 1 - CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ASEGURAMIENTO DE
PROVEEDORES**

PROVEEDOR:

Declaración de conformidad:

Mediante el presente documento, declaramos que hemos recibido el Manual de Aseguramiento de proveedores de CIPSACIRCUITS.

De la misma manera, declaramos que estamos informados de los requisitos de CIPSACIRCUITS y mostramos nuestra conformidad y compromiso.

Fecha y firma:

ANEXO 2 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA REACH

PROVEEDOR:

Declaración de cumplimiento:

Este documento certifica que todos los materiales que suministramos a CIPSACIRCUITS cumplen con:

- REGLAMENTO (CE) nº 1907/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Nuestra organización está informada sobre esta regulación y sus implicaciones, y evidentemente comprometida en el cumplimiento legal de las obligaciones que de ella se derivan.

Por este motivo, ha contactado con todos sus proveedores, para el seguimiento y cumplimiento de esta directiva. De esta manera nos aseguraremos un suministro continuo y sin problemas, dentro del marco vigente, y la máxima cooperación.

Periódicamente se realiza el seguimiento y control, solicitando a nuestros proveedores la actualización de la información, consultando la lista de sustancias candidatas de SVHC en el correspondiente enlace Web.

Además, también tenemos en cuenta y controlamos la posible presencia de sustancias con restricciones de uso, de acuerdo al Anexo del Reglamento REACH y sus modificaciones.

Para evitar continuas consultas entre suministradores frente a nuevas publicaciones de la lista SVHC, nos comprometemos a informar de cualquier cambio que afecte a los productos que suministra a sus clientes.

Certificamos que ninguno de los artículos proporcionados a nuestros clientes contiene, en más de un 0.1% del peso, sustancias contenidas en el Listado de Sustancias Candidatas Extremadamente preocupantes.

Fecha y firma:

ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA ROHS

PROVEEDOR:

Declaración de cumplimiento:

Este documento certifica que todos los materiales que suministramos a CIPSACIRCUITS cumplen con:

- DIRECTIVA 2011/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2011 sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

Fecha y firma: